


RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-014-2024**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución indica que: “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación: “(...) *de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución prevé que *La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*”;
- Que,** el 12 del Código de Planificación y Finanzas Públicas respecto a la planificación en los gobiernos autónomos descentralizados indica que: “*La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas “en adelante “LOEP”), establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que: “(...) *son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, Gerencia General*”;

- Que,** el artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: “(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”;
- Que,** el artículo 11 de la LOEP indica que: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...)2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas interna de cada empresa”;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), dispone: “Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal establece los deberes y atribuciones del Directorio de la empresa pública metropolitana, entre las cuales constan: *d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General;(...)*”;
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal señala que son deberes y atribuciones del Gerente General, entre otras, “*a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana (...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...); f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos. g. Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, así como informe de actividades y de evolución de indicadores y metas*”;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la “Reforma y Codificación del Reglamento

Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016-2023 de 04 de septiembre de 2023;

- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la Ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente (...);”*
- Que,** en la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 11 de junio de 2024, la Presidencia del Cuerpo Colegiado dispuso a la EPMMQ presente al Directorio un diagnóstico de la empresa a junio de 2024 respecto del informe de gestión presentado por el ex Gerente General de la empresa, Víctor Hugo Villacrés;
- Que,** mediante memorandos No. EPMMQ-DPCG-2024-0262-M y No. EPMMQ-DPCG-2024-0268-M de 29 y 31 de julio de 2024 respectivamente, la Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ remitió el *“Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”*, No. ASE-DPCG-INF-023, a fin de que sea puesto en conocimiento del Directorio de la EPMMQ;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0410-M de 29 de julio de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, emitió el informe jurídico respecto al *“Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”* y, su ratificación constante en el memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0414-M de 31 de julio de 2024, en los cuales indica que: *“(...) la máxima autoridad de la EPMMQ se encuentra facultada legalmente para elevar a consideración del Directorio de la EPMMQ, el “Informe de diagnóstico de la EPMMQ a junio del 2024”, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a la disposición generada por el Directorio en sesión extraordinaria de 11 de junio de 2024. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal literales d) e i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, el literal j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la empresa, tiene la competencia legal para conocer el Informe de diagnóstico de la EPMMQ a junio del 2024 (...);”*
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-1520 -OF de 05 de agosto de 2024, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para



el día 07 de agosto de 2024, a fin de tratar, entre otros puntos: “2. Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”;

Que, mediante oficio No. EPMMQ-SG-2024-0091-O de 05 de agosto de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 07 de agosto de 2024;

Que, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0502-O de 06 de agosto de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio el “Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”, debidamente validado y aprobado, para conocimiento del Cuerpo Colegiado;

Que, en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el contenido “Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias establecida en el artículo 134 literal i) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 5 literal l) del Reglamento Interno del Directorio.

RESUELVE:

Artículo 1. -Dar por conocido el “Informe de Diagnóstico de la EPMMQ a Junio del 2024”, acogido, valorado, aprobado y remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0502 de 06 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ ejecute las acciones necesarias a fin de mitigar los riesgos identificados en el informe de diagnóstico y garantizar la continuidad de la operación del Subsistema de Transporte Metro de Quito y el correcto funcionamiento de la EPMMQ.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización del instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de agosto de 2024.




María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Gerenta Jurídica de la EPMMQ (e)	